



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-106-2026

Richard Calderón Saltos.

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.”

Que, mediante memorando Nro. PCI-DMVEOFD-2026-0349-M de 18 de agosto de 2026, suscrito por el Mgtr. Jeanpierre Alexander Palacios, Director de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa del GAD Provincial de Imbabura, solicita la reforma al POA, PAC y Presupuesto de la Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa; la parte pertinente indica: *“Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la planificación establecida en la Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa, solicito comedidamente se proceda a realizar la reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO con el siguiente justificativo:*

Mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-084-2026, vigente desde el 30 de junio de 2026, se establecen entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa, la de “Planificar, coordinar, inspeccionar y controlar la ejecución del mantenimiento rutinario y periódico de la red vial a cargo del GAD Provincial de Imbabura”.

En este contexto, considerando que el mantenimiento vial rutinario se encuentra dentro del ámbito de competencias y atribuciones de esta Dirección, y con la finalidad de iniciar oportunamente el proceso de contratación del servicio de mantenimiento vial rutinario, resulta necesario efectuar la reforma correspondiente al POA, PAC y Presupuesto 2026.

Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar y disponer la realización de la reforma correspondiente al POA, PAC y Presupuesto 2026, conforme a los requerimientos y justificativos establecidos en las matrices adjuntas.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0324-M de 19 de agosto de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación y Cooperación del GAD Provincial de Imbabura, remite el *“Informe de Viabilidad Técnica para la reforma al POA, PAC y Presupuesto 2026.- Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa -Trasposos de crédito”, en la parte pertinente indica:*

“(…) La propuesta permite una definición más precisa y funcional del objeto del gasto, lo cual contribuye a una asignación más eficiente de los recursos institucionales. Los Trasposos de Crédito solicitados permitirán los ajustes necesarios en el presupuesto para contar con los recursos requeridos para el mantenimiento vial rutinario. De esta manera, los recursos se orientan al mantenimiento de la red vial rural provincial, contribuyendo a mejorar las condiciones de las vías y a garantizar una adecuada movilidad y conectividad en la provincia, en cumplimiento del fin provincial y de las metas establecidas en el POA 2026.

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y el Plan Anual de Contratación (PAC).”

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2026-0063-O de fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el: *Informe de viabilidad para la reforma del presupuesto de la Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa, en la parte pertinente concluye: “(…) Los trasposos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), lo que garantiza*



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



que los movimientos de recursos se realizan dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de 2las cuales se transfieren los fondos cuenten con la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos correspondientes.

Los trasposos de crédito solicitados no afectan el techo presupuestario de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, y, guardan concordancia con los objetivos 2institucionales y contribuyen al cumplimiento del POA 2026, razón por la cual solicito autorizar los trasposos presentados por la Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa.

Recomendaciones: Autorizar los trasposos de crédito solicitados y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone: *“Estimado señor Secretario General, sobre la base de los informes técnico y financiero, se autoriza el traspaso de crédito. Se dispone elaborar la resolución respectiva”.*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -APROBAR la reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2026, por Traspaso de Crédito de la Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa, conforme la matriz adjunta, que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta reforma y todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante el proceso de cierre, liquidación del Presupuesto Institucional y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación; y, Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABUR

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 20 días del mes de agosto de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL